FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Firmante: Leslie Montoya Riveros
Cargo: Jefa Unidad de Admisibilidad y SARC
El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley Nº19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.cplt.cl utilizando el código de validación indicado abajo.
Verificar firma
Código de validación: 444294970375

Oficio N° E22852 / 07-09-2026
El folio ha sido generado electrónicamente.

ANT.: Amparo Rol C7586-26, por denegación de acceso a la información, deducido por doña Yasna Rojas Godoy, con fecha 12 de junio de 2026.

MAT.: Notifica amparo que indica y confiere traslado.

A: SRA. ALCALDESA Y PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA SERENA

Con fecha 12 de junio de 2026, doña Yasna Rojas Godoy dedujo amparo a su derecho de acceso a la información pública en contra de la Corporación Municipal de La Serena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley Nº 20.285. Dicha reclamación se fundamenta en que recibió una respuesta negativa a su solicitud.

En términos generales, la reclamante solicitó información sobre la ex directora de la Escuela Bernarda Morin

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y en el artículo 47 del Reglamento de dicha Ley, aprobado por el D.S. Nº 13, de 2 de marzo de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia en acuerdo publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, se notifica a Ud., en su calidad de autoridad reclamada, el amparo antedicho, adjuntando copia del mismo y de sus documentos fundantes, a fin de que **presente sus descargos u observaciones dentro del plazo de diez (10) días hábiles** contados desde la notificación del presente Oficio, debiendo incluir los fundamentos de hecho y de derecho que sustenten sus afirmaciones y acompañar todos los antecedentes y los medios de prueba de que dispusiere.

Solicito especialmente a Ud., que al formular sus descargos: (1°) se refiera, específicamente, a las causales de secreto o reserva que, a su juicio, harían procedente la denegación de la información; (2°) explique cómo lo solicitado afectaría los derechos del tercero; (3°) acompañe todos los documentos incluidos en el procedimiento de comunicación a el tercero, incluyendo copia de la respectiva comunicación, de los documentos que acrediten su notificación, de la oposición deducida y de los antecedentes que dan cuenta de la fecha en la que ésta ingresó ante el órgano que usted representa; y, (4°) proporcione los datos de contacto -por ejemplo: nombre, dirección, número telefónico y correo electrónico-, de los terceros que se opusieron a la entrega de la información, a fin de dar aplicación a los artículos 25 de la Ley de Transparencia y 47 de su Reglamento.

Informamos que este Consejo ha adoptado de manera transitoria realizar sus respectivas notificaciones a las direcciones electrónicas disponibles de nuestros distintos usuarios. A su vez solicitamos a Ud., utilizar como vía preferente de comunicación con esta Corporación la casilla electrónica señalada en el párrafo siguiente.

Se informa que los descargos deben ser enviados al correo electrónico **oficinadepartes@consejotransparencia.cl**, con copia a la casilla **admisibilidad@cplt.cl**, señalando el Rol asignado a la presente reclamación en el asunto de dicha comunicación. Asimismo, se indica, que los documentos adjuntos no podrán superar los 10 Megabytes.

Saluda atentamente a Ud.,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El emisor de este documento puede identificarse en el recuadro ubicado en el cuadro superior izquierdo de la primera página.

Adj.: Amparo y sus antecedentes fundantes.

DISTRIBUCIÓN:
1. Sra. Alcaldesa y Presidenta de la Corporación Municipal de La Serena.
2. Expediente Amparo Rol C7586-26.